



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Ref.^a PG/DC
Expte. Patronato Covalagua - Las Tuerces

AYUNTAMIENTO POMAR DE VALDIVIA
Plaza Real, s/n
34813- Pomar de Valdivia
Palencia

Asunto: Contestación alegaciones patronato

En contestación a su escrito de 19 de abril de 2021 donde exponen las alegaciones que presenta el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia respecto a la propuesta de *Orden por la que se regula la constitución, funciones, composición y régimen de funcionamiento del patronato único del paisaje protegido "Las Tuerces" (Palencia y Burgos), monumento natural "Laberinto de Las Tuerces" (Palencia), paisaje protegido "Covalagua" y monumento natural "Cascada de Covalagua" (Palencia)*, esta Dirección General quiere informarle que una vez estudiadas y valoradas las mismas, ninguna de ellas puede ser tenida en cuenta, pues nada tienen que ver con el objetivo de la Orden, tal y como a continuación se advierte; a lo que se une que todas y cada una de las consideraciones expuestas ya fueron debidamente contestadas por esta Dirección General en los anteriores trámites de información pública y audiencia a los interesados correspondientes a la tramitación del plan de ordenación de los recursos naturales:

PRIMERO: Solicitar la separación de la declaración de dos espacios naturales, "Covalagua" y "Las Tuerces", con juntas rectoras diferenciadas.

Su solicitud de separar la declaración de los dos espacios naturales no puede ser tenida en cuenta, pues dicha separación ya ha sido ejecutada con la publicación del *Decreto 6/2019, de 21 de marzo, de declaración del paisaje protegido "Las Tuerces" (Palencia y Burgos) y del monumento natural "Laberinto de Las Tuerces" (Palencia)* y el *Decreto 7/2019, de 21 de marzo, de declaración del paisaje protegido "Covalagua" y del monumento natural "Cascada de Covalagua" (Palencia)*, ambos publicados en el BOCYL de 15 de marzo de 2019.

En cuanto a la *"diferenciación de las dos juntas rectoras"* (actuales patronatos), también se ha de desestimar su alegación, pues en el artículo 13 del *Decreto 7/2018, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Plan de ordenación de los recursos naturales de los espacios naturales "Covalagua y Las Tuerces" (Palencia y Burgos)* (BOCYL, miércoles 4 de abril de 2018) se establece que para garantizar la coherencia de la gestión de estos espacios naturales se nombrará un único director/a-conservador/a para los dos paisajes protegidos y los dos monumentos naturales, además de disponer de un único patronato como órgano asesor propio de los cuatro espacios con el objetivo de mejorar en eficiencia administrativa, racionalizando las actividades de gestión y administración. Condición ratificada en sendos decretos de declaración, pues tanto el Decreto 6/2019, de 21 de marzo, como el Decreto 7/2021, de 21 de marzo, establecen en su disposición final segunda que con el fin de garantizar una gestión coherente e integrada de los espacios declarados se regulará un único patronato, como órgano asesor propio para los cuatro espacios.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

SEGUNDO: Rechazar la aprobación del patronato único de los paisajes naturales protegidos de “Covalagua y Las Tuerces” (Palencia y Burgos), por insuficiencia de servicios de las entidades locales (saneamiento, abastecimiento, vías de comunicación, contaminación lumínica, líneas de comunicación, telecomunicaciones, paso ferrocarril).

El objetivo de esta Orden es regular la constitución, funciones, composición y régimen de funcionamiento de este patronato común para los cuatro espacios. Es necesario recordar que el patronato es un órgano colegiado de carácter consultivo para la participación de la sociedad en la gestión de estas cuatro áreas protegidas. En él estarán presentes una representación importante de las diferentes administraciones públicas con diferentes responsabilidades en la gestión del territorio, por lo que su constitución puede ser esencial como lugar donde plantear y dar a conocer a los diferentes representantes de la administración nacional, regional y provincial las necesidades que presenta el municipio, requiriéndoles las posibles soluciones a las demandas planteadas. En este sentido, recordar que son funciones del patronato (art.5.2), entre otras:

“ c) Promover medidas e iniciativas a favor de estos espacios naturales y colaborar en la puesta en marcha de las mismas.

d) Proponer y canalizar las medidas necesarias para alcanzar los mayores niveles de protección, conservación y restauración de las zonas protegidas.

e) Promover y apoyar la coordinación entre los sectores implicados para alcanzar un desarrollo socioeconómico local sostenible....

l) Buscar fórmulas y plantear estrategias para la promoción económica y social de la población local en el marco del desarrollo sostenible y la responsabilidad ciudadana.

m) Actuar como órgano estable de consulta, debate e impulsor de las medidas adoptadas.

n) Estimular el establecimiento de acuerdos que potencien la coordinación y la colaboración entre los diferentes agentes locales.”

Si importante es la constitución de este órgano de participación, también lo es el hecho de que la declaración de un espacio protegido conlleva el acceso de los ayuntamientos incluidos en su zona de influencia socioeconómica a ayudas de la Junta de Castilla y León, con el fin de contribuir al mantenimiento de estas áreas protegidas y favorecer el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales de forma compatible con los objetivos de conservación. Entre las actuaciones que se pueden subvencionar están algunas de las necesidades expuestas por ese ayuntamiento, con lo cual la declaración del espacio natural supondrá un revulsivo para la mejora de la calidad de vida en el municipio.

TERCERO: Solicitar los trámites necesarios para iniciar patronatos diferenciados de los espacios naturales de “Covalagua” y “Las Tuerces”, con juntas rectoras diferentes y contando con un punto de información como lugar de referencia para los visitantes, así como su señalización diferenciada, al tratarse de dos espacios naturales diferentes.

Como ya se ha expuesto en la respuesta a su primera alegación, la creación de dos patronatos (anteriormente denominados juntas rectoras) diferenciados según se trate del espacio de Covalagua o Las Tuerces no es posible porque así lo recoge, expresamente, la normativa actualmente en vigor y porque desde la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se cree firmemente que disponer de un único patronato como órgano asesor propio de los cuatro espacios contribuye a mejorar en eficiencia y eficacia administrativa la gestión de los cuatro espacios, racionalizando las actividades de gestión y administración.

Por lo que respecta a la creación de un punto de información como lugar de referencia para los visitantes, así como una señalización diferenciada según los espacios, recordarles que el objeto de esta propuesta de orden es la constitución del órgano de colegiado de carácter consultivo para la participación de la sociedad en la gestión de estos espacios naturales protegidos, que en



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

nada está relacionada con esta petición, recurrente en sus alegaciones, y que ya fue debidamente contestada en las anteriores fases de información pública y audiencia a los interesados. Cuando se redacten las normas de conservación de estas áreas será el momento en el que los ayuntamientos podrán exponer sus iniciativas para la creación y desarrollo de las infraestructuras de uso público que considere oportunas.

CUARTO: Solicitar la paralización de todo tipo de tramitación relacionada con el espacio natural de “Las Tuerces”, mientras se toman las medidas oportunas para garantizar el acceso a Villaescusa de las Torres, en definitiva, al espacio natural de “Las Tuerces”, en caso contrario, se hará responsable de la seguridad de los habitantes y visitantes, al que apruebe tal declaración.

Se hace necesario repetir que esta petición nada tiene que ver con el objetivo de la orden que ahora se tramita, recordando además que esta consideración ya fue formulada y respondida en los anteriores trámites de información pública y audiencia a los interesados, no habiendo cambios en la respuesta, ya que como se les ha informado reiteradamente la competencia para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en los ámbitos de las infraestructuras de transporte terrestre de competencia estatal, de control, ordenación y regulación administrativa de los servicios de transporte correspondientes y de planificación y programación de las inversiones relativas a las infraestructuras, materias y servicios que procedan al respecto es del actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Con todo, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal puso en conocimiento de la Delegación Noroeste de ADIF esta cuestión. La respuesta dada, y ya puesta en conocimiento de ese ayuntamiento, es que el proyecto de supresión del paso a nivel de Villaescusa de las Torres está redactado, encontrándose en fase de supervisión, y pendiente de la asignación presupuestaria pertinente para su ejecución. Desde esta Dirección General seguiremos insistiendo en el cumplimiento de ese compromiso, y tras la constitución del patronato, dicho órgano también podrá demandar la eliminación de esta barrera.

Valladolid,
EL DIRECTOR GENERAL
José Ángel Arranz Sanz